

# Reglamento del concurso de admisión

- Artículo 1º.- El Concurso de Admisión tiene por objeto seleccionar a los postulantes que muestren a través de las evaluaciones los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ingresar a las diferentes secciones de estudios del Conservatorio Nacional de Música.
- Artículo 2º.- El Concurso está a cargo de la Comisión de Admisión, la cual es autónoma en el ejercicio de sus funciones y se encarga de organizar, administrar y ejecutar todo el proceso conforme a las normas vigentes del Conservatorio Nacional de Música.
- Artículo 3º.- Los plazos señalados en el proceso de admisión son improrrogables.
- Artículo 4º.- El número de vacantes se detalla en el prospecto de admisión.
- Artículo 5º.- Ingresarán al Conservatorio Nacional de Música los postulantes que aprueben todos los exámenes y alcancen vacante. Éstas se adjudicarán en estricto orden de mérito, teniendo en consideración los pesos y condiciones establecidos para cada prueba.
- Artículo 6º.- Los postulantes que obtuviesen el mismo puntaje para el último puesto de las vacantes señaladas serán admitidos.
- Artículo 7º.- Para inscribirse en el Concurso de Admisión es necesaria la presentación de todos los documentos señalados en el prospecto.
- Artículo 8º.- Los postulantes que no consignen en la solicitud la totalidad del repertorio o los trabajos señalados en los temarios (o sus equivalentes), según la especialidad, serán descalificados en forma automática.
- Artículo 9º.- Una vez inscrito el postulante no hay lugar a devolución del pago de derechos de inscripción, por ningún concepto.
- Artículo 10º.- El postulante recibirá el carné, único documento válido, que lo acredita para identificarse en las pruebas del concurso.
- Artículo 11º.- El cambio de la Sección de Estudios Preparatorios para Jóvenes a la Sección de Estudios Superiores, o viceversa, así como el cambio de especialidad a la cual postuló originalmente, procederá únicamente si se cumplen las siguientes condiciones:
- Que el jurado de la especialidad a la cual postuló lo solicite unánimemente y por escrito a la Comisión de Admisión.
  - Que la calificación de las otras evaluaciones lo amerite.
  - Que una vez culminado el proceso, exista la vacante para la especialidad en la sección que se solicite.
- Artículo 12º.- Los postulantes deberán presentarse en el lugar indicado 30 minutos antes de la hora señalada para cada prueba. Una vez iniciada la prueba, no se permitirá el ingreso de postulantes al recinto donde se lleve a cabo la misma. La fecha y hora son impostergables.
- Artículo 13º.- Los postulantes que por cualquier motivo, incluido el de enfermedad, no rindieran una de las pruebas, quedarán eliminados del proceso de admisión.

- Artículo 14º.- El postulante no podrá salir del lugar de las pruebas durante el desarrollo de las mismas.
- Artículo 15º.- Los postulantes sólo podrán llevar al lugar de las pruebas escritas: lápiz, borrador, tajador, carné de postulante y un documento de identificación con fotografía. No deberán portar celulares o audífonos.
- Artículo 16º.- El Conservatorio Nacional de Música no proporcionará pianista acompañante para ningún examen. Los postulantes que necesiten traer su pianista-acompañante o agrupación coral, deberán indicarlo en la ficha de inscripción y a más tardar siete días antes del examen, hacer llegar en el formato anexo los datos personales de quien corresponda, a fin de que se les permita el ingreso al local.
- Artículo 17 º.- Será eliminado del Concurso de Admisión quien sea sorprendido cometiendo irregularidades durante el desarrollo del proceso o demuestre falta de probidad.
- Artículo 18º.- Toda gestión, recomendación o indagación de resultados antes de su publicación ante los miembros del jurado o autoridades institucionales en favor de un postulante será considerada como índice de incapacidad del mismo, pudiendo además merecer la aplicación del artículo anterior.
- Artículo 19º.- Los resultados del proceso son inapelables. No hay excepciones a esta norma.
- Artículo 20º.- Al momento del examen los postulantes deberán cumplir cuidadosamente las instrucciones de los examinadores. En caso de no tener el español como lengua materna, consignarlo en la ficha de inscripción. No se aceptarán reclamos posteriores en caso de haber confundido los procedimientos.
- Artículo 21º.- Los alumnos reingresantes se sujetan a las mismas normas y requisitos exigidos a los postulantes ordinarios.
- Artículo 22º.- Los alumnos retirados del Conservatorio Nacional de Música por bajo rendimiento académico o faltas disciplinarias están impedidos de postular durante un periodo de dos años, desde su separación.
- Artículo 23º.- No puede volver a postular al Conservatorio Nacional de Música el alumno que ha sido retirado dos veces de esta institución.
- Artículo 24º.- No hay ingreso al Conservatorio Nacional de Música por traslado.
- Artículo 25º.- Luego de la publicación de los resultados del Concurso de Admisión, los ingresantes deberán matricularse en el ciclo académico correspondiente en las fechas programadas. De no hacerlo, perderán todo el derecho que les confirió el concurso.
- Artículo 26º.- Cualquier otro asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Comisión de Admisión con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.